



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 095 - 2014-A-MDE/LC.

000071

Echarati, 19 de setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2014, se trató en la agenda: ADJUDICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS DE USO RESIDENCIAL DE LA HABILITACIÓN URBANA DEL PREDIO CCORICANCHA, dándose cuenta el Informe N° 538-2013-EEIQ-DDUR-GI-MDE/LC de la Jefe (e) de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Elizabeth E. Itusaca Quispe, por el cual, a efectos de proceder con la titulación de los lotes contenidos en la Habilitación Urbana del predio "Ccoricancha", solicita se apruebe la disposición final de los lotes de uso residencial;

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 009-2010-A-OSG-MPLC, la Municipalidad Provincial La Convención, se delega competencias y funciones específicas exclusivas a la Municipalidad Distrital de Echarati para el saneamiento físico legal de asentamientos humanos y centros poblados informales emplazados dentro de la jurisdicción del distrito de Echarati, llegándose a suscribir el convenio respectivo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDE/LC se aprueba el Reglamento de Procedimiento de Titulación Individual de Predios Urbanos del Distrito de Echarati, cuyos beneficiarios son aquellos quienes soliciten títulos de propiedad individual o colectiva (cónyuges, convivientes), que tienen la calidad de poseedores informales, ocupación o titularidad informal de predios con fines urbanos y demás requisitos ahí descritos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1021-2014-A-MDE/LC, de fecha 16 de setiembre del 2014, se aprobó la Habilitación Urbana de Oficio, del predio rustico (matriz) denominado Ccoricancha a nombre de la Municipalidad Distrital de Echarati, con anotación definitiva de dominio en la Partida Registral N° 11028056 de la Zona Registral N° X sede Cusco de la Oficina Registral de Quillabamba, asimismo se aprueba el cuadro general de distribución del predio rustico, con 07 manzanas y 56 lotes, de los cuales 53 están destinados para uso residencial, 02 lotes están destinadas a áreas de recreación pública y 01 lote destinado al área agrícola;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el numeral 27, del Artículo 20° de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos, son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De conformidad con los fundamentos expuestos y con las atribuciones al Concejo Municipal por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adjudicación de Lotes de Terrenos de Uso Residencial del predio "Ccoricancha", conforme al Reglamento de Procedimiento de Titulación Individual de Predios Urbanos del Distrito de Echarati, aprobada con Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDE/LC, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y FACULTAR, al señor Alcalde la suscripción de los documentos que correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y la implementación del presente acuerdo a la División de Desarrollo Urbano y Rural conforme a Ley.

c.c.
Gerencia Municipal,
DDUR
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3947
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Luis Germán Yarin Alvarez
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA